

DIEZ SIGLOS DE HISTORIA INQUISICIÓN

DE LA INQUISICIÓN A LA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE

AL HABLAR DE INQUISICIÓN A TODOS SE NOS VIENE A LA MENTE TERRIBLES IMÁGENES DE TORTURA, PERO ¿CUALÉS SON LAS BASES SOBRE LAS QUE SE SUSTENTA ESTA INSTITUCIÓN QUE NO SE ABOLIÓ HASTA EL AÑO 1834? ESTA ES LA HISTORIA DE UNO DE LOS ÓRGANOS DE PODER MÁS CRUELES, QUE AHORA VEMOS REFLEJADO, EN CIERTO MODO, EN LA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE.

POR ÁNGEL SÁNCHEZ CRESPO, DIRECTOR DE GUADARRAMISTAS HISTORIA

EL TÉRMINO INQUISICIÓN, SANTA INQUISICIÓN O TRIBUNAL DE LA FE DESPIERTA UN TEMOR ANCESTRAL. Las imágenes de las terribles torturas, la consideración de hereje a cualquiera que no respondiera de forma adecuada a los enrevesados interrogatorios de los señores inquisidores, despiertan no solamente el temor, sino el recuerdo de una institución extinguida que marco el rumbo de la Historia. Sin duda, en España tuvo un papel relevante, pero no es una creación propia de nuestro país. Varias inquisiciones y distintos modos de practicarlas se han sucedido a lo largo de los siglos, y en España, tras varias aboliciones y restauraciones tuvo su punto final bajo la regencia de **María Cristina**, en el año 1834. Aun así, un órgano vigilante,

la Congregación para la Doctrina de la Fe, sigue velando desde la Iglesia por la pureza de la fe católica.

LOS ORÍGENES

La importancia que alcanzó la Inquisición en España nos ha hecho olvidar que no nació en nuestro país. Francia e Italia la conocieron antes. El auge de los cátaros, que llegaron a celebrar hacia 1170 un concilio cerca de Toulouse, llevó al papa **Inocencio III** a ocuparse directamente de la represión de esta herejía. Para ello contó con la inestimable ayuda de los señores feudales. El sur de Francia, cansado de una administración eclesiástica corrupta, abrazó un credo, que sin apartarse en gran medida del catolicismo básico, supuso un peligro para la Iglesia de Roma. La cruzada albigense o cruzada contra los cátaros supuso la entrada en el Languedoc de miles de hombres provenientes del

norte de Francia. Arrasar, quemar en la hoguera, violar y a la vez obtener tierras y riqueza eran el objetivo de aquellos que cambiaron los peligrosos viajes a Tierra Santa por una cruzada más próxima y menos peligrosa con la que obtener pingües beneficios, a la vez que reconfortantes beneficios espirituales.

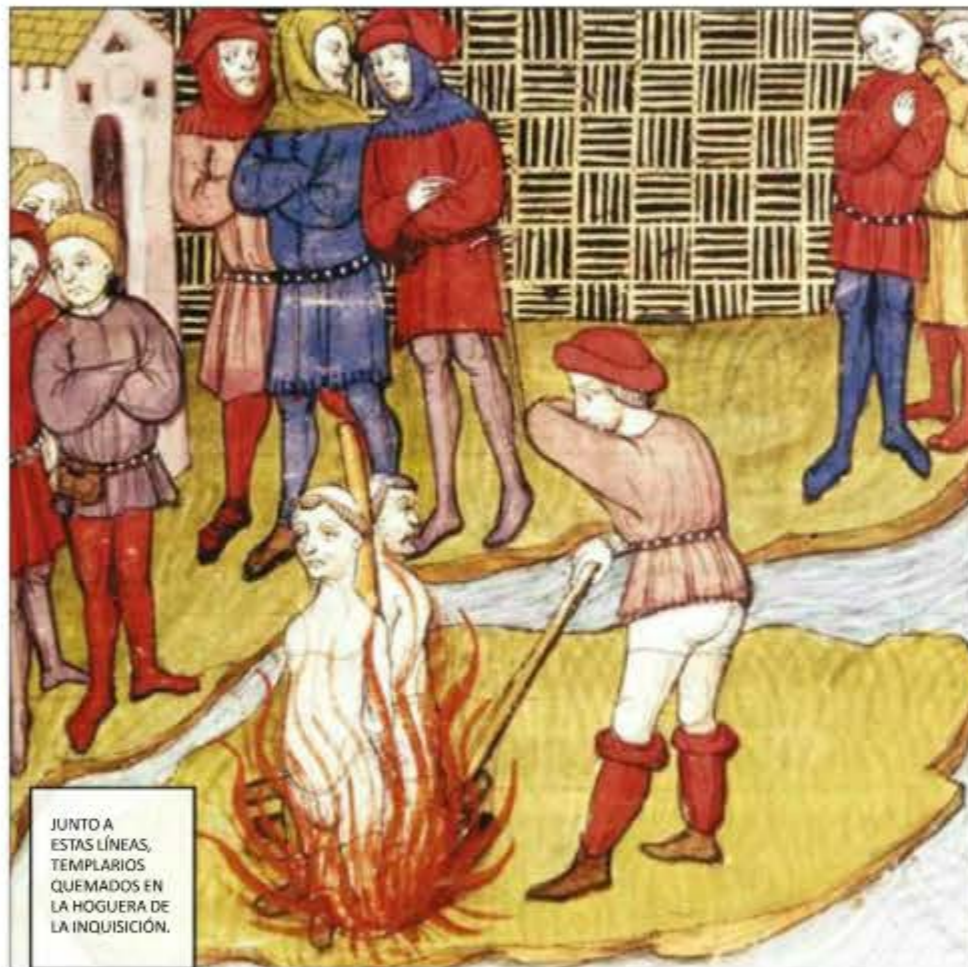
Es en el seno de esta cruzada cuando la provincia de Narbona fue objeto particular de la atención del papa Inocencio III. A ella envió dos monjes del Císter, los hermanos **Guy** y **Regnier**, a quienes podemos considerar padres de la Inquisición. La misión de los comisarios del Papa, o inquisidores, no se limitó, sin embargo, a la persecución de los herejes, a confiscar sus bienes o enviarlos a la hoguera. También predicaban, tratando de convencer, ya fuera por las buenas o bajo el incentivo del suplicio. Los españoles **Diego de Acebes**, obispo de Osma, y su compañero **Domingo de Guzmán**, fundador de la orden de los Dominicos, tuvieron mucho éxito en este tipo de disputas intelectuales.

Debió resultar convincente la tarea llevada a cabo por Domingo de Guzmán porque el pontífice **Honorio III** dispuso que los frailes dominicos habrían de dedicarse a la persecución de la herejía y a la reforma de la Iglesia. Su sobrino, el papa **Gregorio IX**, confió a los dominicos el asunto de la fe, asociando pronto a ellos a los franciscanos. Unos y otros actuarían con independencia de los obispos, y sus sentencias sólo podrían ser revocadas por el Sumo Pontífice.

LA INQUISICIÓN EN CASTILLA Y ARAGÓN

En 1232, Gregorio IX dirigió un breve al arzobispo de Tarragona, ordenándole la búsqueda y castigo de los herejes. Correspondía al provincial de los dominicos en la Península nombrar a los inquisidores. A partir del siglo XIV se desdobló en dos la hasta entonces única provincia dominica, con lo que coexistieron dos provinciales inquisidores generales que nombraban y enviaban inquisidores a los lugares donde supuestamente surgían focos heréticos. No obstante, la intervención de la Inquisición en España, durante la Baja Edad Media, fue laxa. Por ejemplo, no actuó en Cas-

NO SE TRATABA DE INSTAURAR LA TRACIONAL INQUISICIÓN ROMANA, sino una particular, la que se denominaría Inquisición española, que, aunque reconocía la suprema jurisdicción del pontífice, iba a depender de los reyes.



JUNTO A ESTAS LÍNEAS, TEMPLARIOS QUEMADOS EN LA HOGUERA DE LA INQUISICIÓN.

EN EL RESTO DEL MUNDO
LA INQUISICIÓN ROMANA no llegó a ser implantada en Inglaterra, donde el rey **Enrique II** emprendió por sí mismo una persecución implacable contra la herejía, pero sí se extendió por Alemania e Italia, donde cátaros, albigenses, valdenses, patarinos y otras herejías fueron masacradas a sangre y fuego.
 Exceptuando Escandinavia, donde nunca existió, e Inglaterra, donde la Inquisición de la Iglesia Romana sólo actuó en el siglo XIV en la persecución de los templarios, su presencia se extendió hacia el este, incluyendo Bohemia y Hungría, aunque sin alcanzar, ni de lejos, la eficacia que mostró en las tierras del sur francés.



LA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE

AUNQUE TRAS VARIAS ABOLICIONES Y POSTERIORES RESTAURACIONES LA INQUISICIÓN FUE SUPRIMIDA EN EL AÑO 1834, la esencia de su ser, es decir, el mantenimiento de la fe y la doctrina de la Iglesia de Roma, ha perdurado y se mantiene hasta nuestros días.
 En 1542, en pleno siglo XVI, en España, la Inquisición estaba en su apogeo, pero en Europa ya no. Fue en ese año cuando el papa **Pablo III** creó, mediante la constitución apostólica *Licet ab initio*, la

Sagrada Congregación de la Romana y Universal Inquisición con el fin de *"mantener y defender la integridad de fe, examinar y proscribir errores y falsas doctrinas"*.
 Este organismo sustituyó a la institución eclesiástica medieval de la Inquisición, aunque como decimos, en España siguió manteniéndose la peculiar Inquisición española.
 En 1908, el papa **Pío X** reorganizó la Congregación y cambió su nombre a Sagrada Congregación del Santo Oficio, y el 7 de diciembre de 1965

Pablo VI modificó las competencias y la estructura de la congregación, que pasó a llamarse Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, suprimiendo métodos utilizados por la Inquisición para el examen de las doctrinas, y dando prioridad a la naturaleza positiva de la corrección de errores sobre la base de que *"la fe se defiende mejor con la promoción de la doctrina"*.
 En la actualidad, el trabajo de la Congregación se divide en tres comisiones u oficinas: una doctrinal,

otra disciplinaria y una tercera matrimonial.
 Se reúne en sesión ordinaria una vez al mes y celebra una asamblea anual, y su función, según la Constitución Pastor Bonus de Juan Pablo II, es: *"Promover y salvaguardar la doctrina sobre la fe y la moral en todo el mundo católico, fomentar los estudios dirigidos a aumentar la comprensión de la fe, y el apoyo a los obispos en el ejercicio de la tarea para la cual son como auténticos maestros y doctores de la fe que están obligados a preservar y promover"*.

EL PERFIL DE UN INQUISIDOR

LOS INQUISIDORES DEBÍAN SER JURISTAS O TEÓLOGOS, y junto a ellos actuaban el fiscal, los calificadores, el receptor, el capellán, el médico, los notarios, los carceleros y los alguaciles, entre otros "profesionales" del Santo Oficio. Especial importancia adquirieron los familiares, que no eran otra cosa sino delatores e infiltrados que, a cambio de buenos empleos y prerrogativas, sumían a la población en el miedo y la sospecha permanente.



» tilla, aunque sí en la Corona de Aragón, por medio de los tribunales establecidos en Valencia y Baleares, aunque tampoco podemos decir que fuera excesivamente enérgica. Mención aparte merece **Nicolás Eymeric**, autor de la célebre obra, el *Directorio de Inquisidores*, una auténtica guía o manual de inquisidores, cuyos preceptos, que establecen el modo de actuar para conseguir la confesión del reo, ya por tortura o por interrogatorio, fue seguido casi hasta el fin de la institución.

La España medieval no fue tan convulsa como Francia. La clara división entre musulmanes y cristianos suponía una situación muy distinta a la que se daba en el país vecino entre franceses del norte y habitantes del Languedoc, que compartían la misma religión, aunque con diferentes criterios, algo que obviamente no se producía entre cristianos y musulmanes. Sin embargo, la situación se fue complicando durante los siglos XIV y XV, surgiendo enfrentamientos entre las minorías religiosas y los cristianos mayoritarios. La culminación de este proceso fue la expulsión de los judíos en el año 1492, después de varios episodios en los que los judíos fueron acusados y responsabilizados de todos los males que padecía la población.

LOS REYES CATÓLICOS

Hasta la expulsión de los judíos, verificada en 1492 mediante el Edicto de Granada, con la supuesta intención de evitar que estos influyeran sobre los cristianos nuevos, la situación se había llegado a ser sumamente delicada. Fray **Alonso de Espina** había escrito pocos años atrás su *Fortalicium Fidei*, donde recogía espeluznantes historias atribuidas a los judíos, aliados del anticristo en la hora final. En 1478, el cura de Los Palacios, en Sevilla, publicaba una Historia de los Reyes Católicos, que ponía de manifiesto el peligro de aquellos conversos que, incluso, se habían infiltrado en episcopados y altos puestos de la jerarquía eclesiástica. Un año antes, la reina **Isabel** se había instalado en Sevilla, donde fray **Alonso de Hojeda**, prior del convento dominico de San Pablo, desprestigiaba desde el púlpito a los conversos que, según él,



PLAGA, PROBADA

POR BULA DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1478, el Papa facultaba a los monarcas para designar como inquisidores a tres sacerdotes mayores de cuarenta años, expertos en Teología o en Derecho Canónico, así como para destituirlos y sustituirlos libremente.

♦ JUNTO A ESTAS LÍNEAS, LAS CASAS DE LA INQUISICIÓN. EN LA OTRA PÁGINA, ARRIBA, CUADRO VIRGEN DE LOS REYES CATÓLICOS EN EL QUE APARECE ARRODILLADO, DETRÁS DEL REY FERNANDO EL CATÓLICO, EL INQUISIDOR GENERAL TOMÁS DE TORQUEMADA, Y ARRODILLADO, DETRÁS DE LA REINA, EL INQUISIDOR DE ARAGÓN PEDRO DE ARBUÉS.

constituían un gravísimo peligro para la cristiandad. A estos predicadores del antisemitismo se unieron los consejos del confesor de los reyes, fray **Tomás de Torquemada**, prior del convento de la Santa Cruz, en Segovia. Movidos por esos u otros estímulos, tal vez de índole económica, pues los judíos poseían riqueza y hacerse con ella era un objeto apetecible, los monarcas gestionaron, a través de sus embajadores en la Santa Sede, la introducción de la Inquisición en Castilla.

El papa era **Sixto IV**, quien poco antes había intentado, sin éxito, investir a su legado de facultades inquisitoriales para reducir los excesos de los conversos. Los reyes consiguieron lo que se proponían, pero de manera distinta a como lo había previsto el pontífice. No se trataba de instaurar la tradicional Inquisición romana, sino una particular, la que se denominaría Inquisición española, que, aunque reconocía la suprema jurisdicción del pontífice, iba a depender de los reyes. Por bula de 1 de noviembre de 1478, el Papa facultaba a los monarcas para designar como inquisidores a tres sacerdotes mayores de cuarenta años, expertos en Teología o en Derecho Canónico, así como para destituirlos y sustituirlos libremente.

LA ORGANIZACIÓN DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

La estructura de la Inquisición fue casi perfecta. A la cabeza figuraba la denominada Suprema, o lo que es lo mismo, el Consejo de la General y Suprema Inquisición, y que formaba parte de la estructura administrativa de la propia monarquía. El presidente de este organismo era el Inquisidor General, el primero de ellos fue Torquemada, al que siguieron otros tan conocidos como **Diego Deza** o el cardenal **Cisneros**, también confesor de la reina católica y regente tras su fallecimiento.

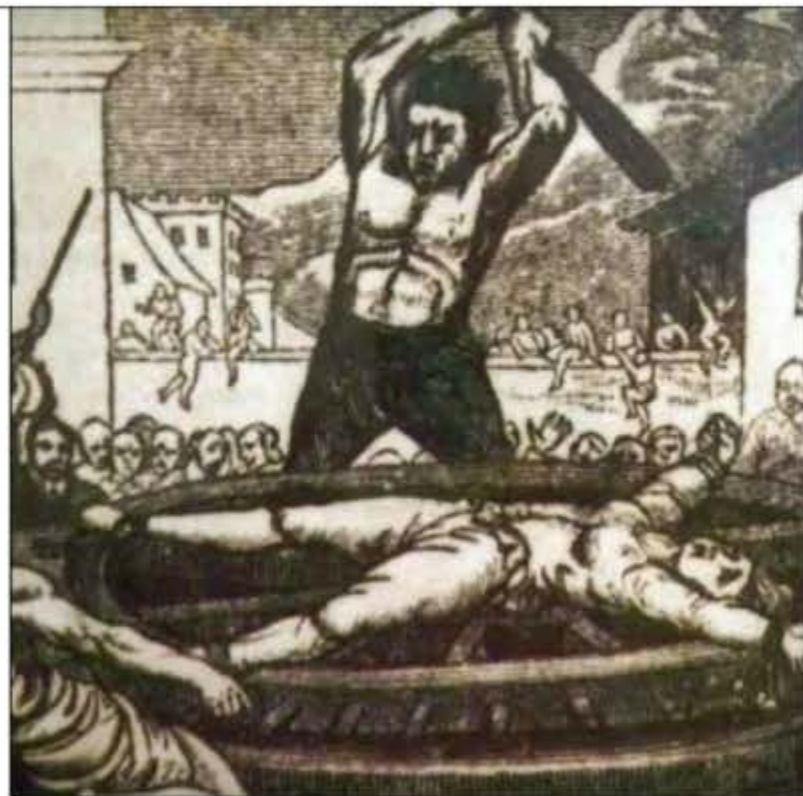
Por debajo de la Suprema se hallaban los tribunales, que al inicio fueron itinerantes, constituyéndose allí donde era necesario intervenir, y posteriormente adquirieron la condición de estables, dividiéndose a su vez en provinciales y locales. Como podemos ver, su estructura era muy similar, por no decir idéntica, a la que actualmente tienen los tribunales de justicia.

Este esquema básico, con algunas ligeras variaciones, perduró durante los siglos siguientes a la instauración de la Inquisición en España.

EL PROCESO INQUISITORIAL, LA TORTURA Y LOS AUTOS DE FE

No es posible analizar todos los pormenores del largo procedimiento seguido por el Santo Oficio desde que se presentaba la denuncia hasta que se ejecutaba la pena. Sí podemos decir, que lo que actualmente consideramos derechos fundamentales brillaban por su ausencia. Los interrogatorios eran tediosos, con preguntas y repreguntas que siempre conducían a la condena, si los inquisidores así lo querían, porque tan nefasto resultaba para el acusado contestar que dios estaba en todas partes, ya que ello podía interpretarse como que creía en más de un dios único, que decir que sólo estaba en un lugar, pues ello implicaba negar la omnipresencia divina. Por supuesto, la tortura ayudaba a que el reo confesara lo que fuera menester, y la posterior justificación de negar la culpabilidad tras haber confesado bajo tortura no servía más que para aumentar el dolor en la hoguera, en la prisión o en las galeras.

Respecto a la tortura, la Inquisición empleó tres procedimientos: la garrucha, la toca y el potro. El primero con- »



LAS MUJERES SUFRIERON ADEMÁS DE LA ACUSACIÓN DE HEREJES, LA DE BUJERÍA, lo cual las condenaba a morir en la hoguera, aunque no solamente a ellas, también a cualquiera que fuera considerado hechicero, nigromante o aliado del diablo para conseguir sus favores.

» sistía en sujetar los brazos de la víctima detrás de su espalda, alzándolo desde el suelo con una soga atada a las muñecas, mientras de los pies pendían las pesas. En tal posición era mantenido durante un tiempo, agravándose a veces el tormento al soltar bruscamente la soga, lo que suponía, en muchos casos, descoyuntar las extremidades.

Más sofisticada era la tortura del agua, en la que el reo era subido a una especie de escalera, para luego doblarlo sobre sí mismo con la cabeza más baja que los pies. Situado así, se le inmovilizaba la cabeza para introducirle por la boca una toca o venda de lino, a la que fluía agua de una jarra con capacidad para algo más de un litro. La víctima sufría la consiguiente sensación de ahogo, mientras de vez en cuando le era retirada la toca para conminarle a confesar. Unas cuantas jarras ablandaban al reo, que terminaba por confesar lo inconfesable.

Más adelante apareció el potro, instrumento al que era atada la víctima. Con la cuerda alrededor de su cuerpo y en las extremidades, el verdugo daba vueltas a un dispositivo que poco a poco iba apretando a modo de torniquete, mientras el reo era advertido de que, de no decir la verdad, proseguiría el tormento dando otra o varias vueltas más. El médico vigilaba la intensidad de la pena y el grado de afección de los miembros torturados, lo cual, no era garantía de sanidad ni de moderación, como cabe esperar.

Cuando se reunía un importante número de condenados, se escenificaba la lectura de su sentencia y la ejecución de las penas. En definitiva, se trataba, de una forma de hacer sentir al público asistente lo que les esperaba si incurrían en alguno de los hechos que la Iglesia tipificaba como herejía. Eran ceremonias llenas de liturgia y boato, con presencia en algunos casos de las personalidades de mayor rango, incluyendo a los reyes; no podemos olvidar el auto de fe que presenció **Carlos II** en la Plaza Mayor de Madrid, el 30 de junio de 1680.

LAS PENAS

El sambenito o saco bendito era un hábito penitencial con origen en la Inquisición medieval. Lo portaban aquellos que comparecían en el auto de fe, siendo entonces de color negro con algunos dibujos como llamas o demonios, alusivos a la suerte que amenazaba al condenado. También podía imponerse como pena, y entonces era amarillo con la cruz de San Andrés bordada en la espalda y en el pecho.

En los primeros tiempos se castigó a llevar el sambenito de por vida, aunque luego se establecieron condenas a llevarlo por determinado número de años, según la gravedad del delito. La infamia de llevar el sambenito no sólo fue un castigo para la víctima, sino también para su familia y sus descendientes porque se introdujo la costumbre de ordenar que los sambenitos de los penitenciados fueran colgados en las catedrales, y luego también en las iglesias parroquiales. Incluso cuando las ropas se deterioraban eran reemplazadas por paños donde figuraba el nombre, linaje, crimen y castigo del culpable. No es de extrañar que los familiares y

descendientes trataran de robar o esconder los sambenitos, provocando así, que una de las obligaciones del inquisidor, al visitar su distrito, fuera la de comprobar que todos los sambenitos estaban donde debían y que se encontraban en estado de perfecto reconocimiento.

El castigo de los azotes tuvo carácter público. Los penitenciados, subidos en asnos y desnudos hasta la cintura, recorrían las calles con una capucha en la cabeza donde constaba su delito, mientras el verdugo iba propinándoles los azotes con un látigo de cuero. Lo normal era recibir doscientos azotes, acompañados por las burlas y escarnio del pueblo, que en materia de contemplación de castigos, siempre y en todo lugar, ha estado ávido de sangre y de hacer escarnio.

En el siglo XVI se crearon cárceles o establecimientos permanentes, conocidos como casas de la penitencia o de la misericordia. La pena de galeras era una de las más duras, y fueron muchos los condenados por la Inquisición que sirvieron en las galeras de su majestad, esas cárceles flotantes donde se sobrevivía a base de remar y comer el duro

bizcocho o galleta de mar, con grilletes en los pies y bajo el azote permanente del cómitre. La necesidad de galeotes para surtir de brazos las galeras de su majestad se hizo cada vez mayor durante los siglos XVI y XVII, lo que conllevó el aumento de la lista de delitos, incluyendo entre aquellos que eran condenados la pena de galeras a algunos que no merecerían más que una simple reprimenda, como determinadas blasfemias que de puro inocentes resultarían, en nuestros días, ridículas. Mención aparte merece la homosexualidad, penada por la legislación civil y eclesiástica. El pecado nefando, como se denominaba a la práctica homosexual, era castigado con la muerte en la hoguera, aunque en tiempos de necesidad de reclutar hombres para las galeras, el Santo Oficio se relajó lo suficiente como para permitir vivir a los condenados a cambio de sus necesarios servicios remando.

Las mujeres sufrieron además de la acusación de herejes, la de brujería, lo cual las condenaba a morir en la hoguera, aunque no solamente a ellas, también a cualquiera que fuera considerado hechicero, nigromante o aliado

del diablo para conseguir sus favores.

Durante los siglos XVI y XVII las reclusas ingresaban en galeras para remos, que no eran embarcaciones a remo, y no por razones humanitarias, sino porque no poseían habitualmente la fuerza natural de los hombres. Estas galeras eran establecimientos penitenciarios, por llamarlos de algún modo, en los que bajo la vigilancia de religiosas y guardias, permanecían en condiciones a veces insalubres, sometidas a innumerables vejaciones.

LA EXTINCIÓN DE LA INQUISICIÓN EN ESPAÑA

Después de los esplendorosos siglos XVI y XVII en que el Santo Oficio trabajó con ahínco, el siglo XVIII supuso una decadencia de la institución. Los avances filosóficos, las nuevas corrientes de pensamiento, la Ilustración, en definitiva, convirtieron a la Inquisición en mera guardiana de las estructuras ideológicas y políticas del Antiguo Régimen. Su función era, ahora, evitar que las corrientes revolucionarias francesas calaran en España.

Ya en el siglo XIX, la polémica sobre la supresión de la Inquisición constituyó un

tema fundamental de las Cortes de Cádiz, pero nunca se puso en cuestión ni la religión católica ni la unidad de la fe.

Sus detractores alegaban que no tenía encaje constitucional y que estaba desfasada, pues los obispos ya ejercían su poder en lo relativo a cuestiones de interpretación y defensa de la fe. Tras la discusión correspondiente, 90 votos contra 60 determinaron que el Santo Oficio era incompatible con la carta constitucional, procediendo en consecuencia a la extinción que llevó a cabo un decreto de 22 de febrero de 1813.

Con el retorno absolutista de 1814, la Inquisición fue restaurada y, de nuevo, suprimida por los liberales al hacerse con el poder en 1820. Cuando tres años más tarde, presentes otra vez los absolutistas, fue declarada nula la labor legislativa del Trienio Liberal, podía entenderse que el Santo Oficio quedaba rehabilitado, pero se entró en una fase de indiferencia respecto al asunto. En ese estado de cosas, al iniciarse la regencia de María Cristina, un decreto de 15 de julio de 1834 puso punto final y abolió definitivamente el Santo Oficio, sin que nadie lo reclamara o alzara su voz echándolo de menos.